

- DOCUMENTO H: SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS (1 página).
- DOCUMENTO I: INFORME SOBRE PREPARADOS, PRODUCTOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS (sin paginar).
- DOCUMENTO J: OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE (2 páginas).
- DOCUMENTO K: RESGUARDO DE PAGO DE LA TASA DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (2 páginas).

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta primera Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 2 de noviembre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

07/15516

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Ganadería

*Citación para notificación de procedimiento de suspensión cautelar de la tramitación de la indemnización por sacrificio obligatorio de las reses sacrificadas por vaciado sanitario, expediente número DI 03/07.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa), en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Suspensión cautelar tramitación de la indemnización por sacrificio obligatorio de las reses sacrificadas por vaciado sanitario el 18 de mayo de 2007.

Número del expediente: DI 03/07.

Nombre y apellidos: Don Manuel Telesforo Herrera González.

NIF: 13921699-Y.

Domicilio: Quijas (CP 39590) Reocín.

Santander, 23 de octubre de 2007.—El jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, Francisco Manuel Fernández Martínez.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo. P.A. El subdirector General de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sáinz.

07/16263

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Información pública de expediente para delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado Iglesia de Santa María del Puerto, en el término municipal de Santoña.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Iglesia de Santa María del Puerto», en el término municipal de Santoña y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2, cuarta planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 27 de noviembre de 2007.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo, P.A., Carmen Vielva Martínez.

07/16418

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de ampliación de industria de semiconserva y salazón de pescado y ampliación de depuradora, en Brazomar.*

Por «Salazones y Anchoas Lolín, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad y apertura de ampliación de industria de semiconserva y salazón de pescado, sita en Brazomar, Castro Urdiales, consistente en ampliación en planta segunda destinada a la fabricación de conserva de bonito y otras especies pelágicas, y ampliación de depuradora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 12 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/15825

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Información pública de solicitud de licencia para almacén de productos alimenticios, en Pontejos.*

Por don Dámaso Vicente Fuertes, con Documento Nacional de Identidad 9727001-W, se solicita licencia de actividad para almacén de productos alimenticios en el pueblo de Pontejos, barrio Otero, número 230-M, nave número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones per-